

REF. : Autoriza adquisición permiso de circulación para vehículo institucional.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1251

TALCA, 27 de septiembre de 2016

VISTOS:

1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.

2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.

3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.

4.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- El Decreto Supremo N $^\circ$ 250 de fecha 09.03.2004. del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N $^\circ$ 19.886.

6.- La Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

7.- El Ord. N° 104 de 27.09.2016, de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de intendencia Regional del Maule.

8.-La Resolución Exenta N° 409 de fecha 30/03/2016, que delega atribuciones a la Jefa de Departamento de Administración y Finanzas de Intendencia Región del Maule.

9.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 consagra en su artículo 5°, la obligatoriedad de los organismos sometidos a esa normativa, de adjudicar los contratos que celebre, mediante licitación pública, como regla general, norma que reitera el Reglamento de la misma, contenido en el Decreto N° 250, de Hacienda, en su artículo 9°.
- 2.- Que, sin embargo, el artículo 8º del citado cuerpo legal permite, por excepción, recurrir a la licitación privada, o al trato o contratación directa, entre otros, en el caso fundado a que se refiere su letra d), esto es, "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"
- 3.- Que, por su parte el artículo 10 del Reglamento, reitera la última norma antes referida, cuando establece que procede el trato directo en el caso que señala su N° 4, esto es, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- 4.- Que, la Intendencia Regional del Maule, requiere la adquisición del permiso de circulación de 1 vehículo institucional, según el siguiente detalle:
 - Vehículo Camión, placa patente DDGV-60-8, por el monto de \$45.724.-
- 5.- Que, se encuentra debidamente certificado, además de ser un hecho notorio y público, que los permisos de circulación solo pueden obtenerse a través de las municipalidades, en este caso, la llustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1, y por lo tanto, dadas las circunstancias expuestas, constituye un proveedor único, que se ajusta a las necesidades requeridas.
- 6.- Que, tratándose de un trato directo fundado en la existencia de un proveedor único, no se requiere disponer de tres cotizaciones de proveedores distintos.
- 7.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacía que deben inspirar los actos para vehículos institucionales de la Administración Pública.

RESUELVO:

- 1.-CONTRÁTASE, con la llustre Municipalidad de Talca, RUT N° 69.110.400-1, con domicilio en calle 1 Norte N° 797, Talca, a fin de contratar el permiso de circulación para el vehículo fiscal singularizado en el Considerando N° 4).
- 2.- ESTABLÉCESE, que el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional del Maule, a través de su funcionaria Encargada de Adquisiciones, deberá informar la presente resolución en la página de Transparencia Activa, dentro del plazo que establece la normativa vigente.
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma total de \$45.724-, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo, Item 08, "Servicios Generales", Asignación 007 "Pasaje, Fletes y Bodegages", del Presupuesto de la Intendencia Regional del Maule año 2016.

DEPT Administ

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y PUBLÍQUESE.

"Por orden del Sr. Intendente"

MARIBEL TORREALBA RETAMAL
JEFA DPTO. ADM. Y FINANZAS
MYENDENCIA REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Proveedor
- Depto. Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

MTR/FGP/crr.